

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL 2021

Nombre de la Entidad: Ministerio del Ambiente y Agua

Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Plan Regulatorio Institucional: Ing. Glenda Ortega Sánchez, Subsecretaria de Patrimonio Natural

Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional: glenda.ortega@ambiente.gob.ec

Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional: Quito, marzo 31 de 2021

Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional: 31/03/2021

INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN								
NO.	PROBLEMA SECTORIAL O MOTIVACIÓN	NOMBRE DE LA REGULACIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN	OBJETO	META/S	INDICADOR / ERS	MES PROGRAMADO PARA APROBACIÓN O SOMETER A APROBACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE INSTITUCIONAL
1	Comercio ilegal de especies de flora y fauna: La Legislación nacional no cumple todos los requisitos para la aplicación de la CITES	Reglamento para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	Regulación explícita	Incrementar el control sobre el comercio ilegal de especies de flora y fauna aplicando las normas sobre comercio internacional de especímenes de especies silvestres incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	Mejorar los procesos de exportación e importación de especies silvestres incluidas en los Apéndices de la CITES. Formar parte de la Categoría 1: legislación que se considera que en general cumple los requisitos para la aplicación de la CITES.	Número de permisos de exportación/importación CITES	ago-21	Dirección de Biodiversidad de la Subsecretaria de Patrimonio Natural.
2	Tráfico ilegal de especies de la vida silvestre: Regular las actividades de recolección, manipulación y toma de datos de vida silvestre en proyectos, obras y actividades de desarrollo de mediano y alto impacto	Lineamientos y procedimientos para la emisión de permisos de recolección y movilización de especímenes de especies de vida silvestre en la ejecución de proyectos de desarrollo de mediano y alto impacto.	Regulación explícita	Minimizar el tráfico ilegal de especies a partir de la definición de procedimientos y lineamientos para emitir y obtener permiso de recolección y movilización de especímenes de especies de vida silvestre en la ejecución de proyectos de desarrollo de mediano y alto impacto.	Incrementar datos de biodiversidad en el Catálogo Nacional de Objetos Biológicos	Tasa de variación del Número de permisos de recolección emitidos	ago-21	Dirección de Biodiversidad-de la Subsecretaría de Patrimonio Natural

3	Pérdida de ecosistemas por actividades antrópicas: La legislación actual no cumple con el deber estatal de protección de la biodiversidad, y los ecosistemas dentro y fuera de áreas protegidas	Norma para la protección y conservación de Vida Silvestre y los ecosistemas	Regulación explícita	Mejorar la gestión de la protección y conservación de la vida silvestre y sus ecosistemas que son afectados por actividades antrópicas, dentro y fuera de áreas protegidas	Fortalecer los planes de manejo ambientales y otras actividades de conservación de Vida Silvestre dentro y fuera de áreas protegidas	Número de planes de manejo ambiental y otras actividades de conservación fortalecidos y aprobados	ago-21	Dirección de Biodiversidad de la Subsecretaría de Patrimonio Natural
4	Deforestación en bosques nativos: Regular el aprovechamiento de la especie forestal Balsa en el Ecuador	Norma técnica para el aprovechamiento de las especies pioneras de los géneros Heliocarpus y Ochroma (nombre común balsa) que se encuentran en bosques secundarios	Regulación explícita	Minimizar la deforestación en bosques nativos a partir de la mejora en el aprovechamiento de la especie maderera de balsa mediante la reforma al Capítulo IV del Acuerdo Ministerial Nro.040 "Expedir las siguientes Normas para el aprovechamiento de madera en bosques cultivados y de árboles en sistemas agroforestales" publicado en el Registro Oficial Nro. 401 de 18 de agosto del 2004	Incrementar la legalidad en el aprovechamiento de la especie forestal Balsa, mediante la aprobación de programas de manejo forestal	Tasa de variación del Número de planes de manejo forestal aprobados	mar-21	Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Patrimonio Natural
5	Ilegalidad en plantaciones forestales: Actualización de la norma para el manejo forestal sostenible y árboles fuera de bosque, en base a lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente.	Norma técnica para el manejo forestal sostenible y árboles fuera de bosque	Regulación explícita	Disminuir la ilegalidad en plantaciones forestales a partir del establecimiento de procedimientos técnicos que regulan el manejo sostenible de los bosques naturales y árboles fuera del bosque en el Ecuador.	Incrementar hectareas de bosques naturales, bajo manejo forestal sostenible	Tasa de variación del Número de planes de manejo forestal aprobados	may-21	Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Patrimonio Natural
	Tráfico ilegal de especies forestales: 1. Actualización de la norma de procedimientos administrativos, para la aprobación de programas de manejo forestal, emisión de licencias de aprovechamiento	Norma de procedimientos administrativos, para la aprobación de programas de manejo forestal, emisión de licencias de aprovechamiento forestal y emisión de guías de circulación.	Regulación explícita	Disminuir el tráfico ilegal de especies forestales a través del establecimiento de procedimientos administrativos que regulan el manejo forestal sostenible de los bosques naturales en el Ecuador.	Incrementar hectareas de bosques naturales, bajo manejo forestal sostenible	Tasa de variación del Número de planes de manejo forestal aprobados	may-21	Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Patrimonio Natural

6	<p>forestal y emisión de guías de circulación.</p> <p>2. Procedimiento para la autorización de la exportación de productos forestales, bajo lo establecido en el Código Organico del Ambiente.</p>	Norma de procedimiento para la autorización de la exportación de productos forestales.	Regulación explícita	Disminuir el tráfico ilegal de especies forestales a través del establecimiento de procedimientos administrativos para la exportación de los productos forestales provenientes de bosque natural	Incrementar los permisos de exportación de productos forestales	Tasa de variación del Numero de certificados de exportación otorgados	may-21	Dirección de Bosques de la Subsecretaria de Patrimonio Natural
7	Ilegalidad de tierras: Incumplimiento al Capítulo I, Regularización y Legalización de Tierras del RCOA	Procedimiento para la regularización y legalización de tierras en el patrimonio forestal nacional y subsistemas estatal y autónomo descentralizado del sistema nacional de áreas protegidas	Regulación explícita o regulación de comando y control	Regular la legalización de tierras aquellos propietarios que han estado con anterioridad a la declaratoria del área protegida o de las tierras forestales declaradas como Patrimonio Forestal Nacional y subsistema estatal	Incrementar las hectáreas de tierras legalizadas	Tasa de variación del Número de solicitudes ingresadas	mar-21	Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Patrimonio Natural
Contaminación ambiental por: 1)		Instructivo para el Registro de Sustancias Químicas	Regulación explícita	Mitigar la contaminación causada por sustancias químicas mediante el establecimiento de lineamientos necesarios para la obtención del Registro de Sustancias Químicas por parte de los operadores	Gestionar las sustancias químicas con todas las medidas necesarias que eviten la contaminación del ambiente.	Número de operadores con Registro de Sustancias Químicas.	may-21	Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.
		Instructivo para la aplicación de la Responsabilidad Extendida (REP) en la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos (RAEE)	Regulación Explícita	Mitigar la contaminación causada por desechos de residuos electrónicos aplicando el principio de Responsabilidad Extendida (REP) en la gestión y recuperación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) por parte de los productores y comercializadores.	<p>Proveer de una adecuada gestión y/o disposición final a los RAEE.</p> <p>Visibilizar los Planes de Gestión Integral (PGI) presentados por los productos sobre la recuperación y gestión de RAEE.</p> <p>Contar con datos sobre la gestión de RAEE a nivel nacional</p>	<p>Número de Planes de Gestión Integral Presentados e Implementados</p> <p>Volumen de RAEE generado y gestionado</p>	may-21	Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.

<p>sustancias químicas; 2) desechos electrónicos; 3) emisión de incineradores; 4) desechos peligrosos; 5) contaminantes orgánicos persistentes, y; 6) residuos de baterías:</p> <p>1) Acumulación de solicitudes físicas para obtener el registro de sustancias químicas y falta de lineamientos en el acuerdo ministerial vigente sobre procedimientos para los operadores.</p> <p>2) Falta de compromiso por parte de productores y comercializadores para recuperar los desechos de los aparatos electrónicos y eléctricos; así como los desechos de luminarias.</p>	<p>Instructivo para la aplicación de la responsabilidad extendida en la gestión integral de lámparas de descarga en desuso</p>	<p>Regulación explícita</p>	<p>Mitigar la contaminación causada por residuos electrónicos a través de la gestión integral de las luminarias desechadas y en desuso a través del establecimiento de requisitos, procedimientos y lineamientos ambientales para la implementación del principio de Responsabilidad Extendida del Productor</p>	<p>Mejorar la recolección de luminarias de descarga en desuso en territorio nacional incluido las Islas Galápagos</p>	<p>1) Tasa de variación del Número de Planes de Gestión Integral de luminarias de descarga en desuso aprobado. 2) Volumen de luminarias generados y gestionados.</p>	<p>oct-21</p>	<p>Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.</p>
<p>3) Las emisiones de incineradoras no tienen normativa nacional específica para su control</p> <p>4) No se tiene definidas normas nacionales específicas de rellenos de seguridad para desechos peligrosos</p>	<p>Norma para la incineración de desechos peligrosos y no peligrosos</p>	<p>Regulación explícita</p>	<p>Disminuir la contaminación ambiental generada por los gestores ambientales de incineración a través del establecimiento de parámetros técnicos que permitan verificar que las emisiones se encuentran dentro de los límites permisibles.</p>	<p>Reducir y controlar las emisiones de los incineradores hasta límites permisibles para que no afecten el ambiente</p>	<p>Tasa de variación del Número de gestores ambientales de incineración que cumplen con los límites establecidos.</p>	<p>may-21</p>	<p>Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.</p>
<p>5) El Convenio de Estocolmo suscrito por el Ecuador, obliga adoptar medidas como reducir la producción y utilización de los productos químicos peligrosos</p> <p>6) El sector de fabricación de baterías plomo-ácido requiere importar baterías plomo-ácido usadas en reemplazo de plomo puro, por lo que, se requiere aplicar la Responsabilidad</p>	<p>Norma para la ubicación, diseño, construcción, operación, cierre y abandono de un relleno de seguridad</p>	<p>Regulación explícita</p>	<p>Mitigar la contaminación ambiental generada por los gestores ambientales que tienen relleno de seguridad a través del establecimiento de mejores procesos de control que permitan verificar que se encuentran dentro de los límites permisibles.</p>	<p>Reducir y controlar la formación de lixiviados que afecten el ambiente por parte de los rellenos de seguridad.</p>	<p>Tasa de variación del Número de gestores ambientales que tienen rellenos de seguridad que cumplen con los lineamientos y parámetros establecidos.</p>	<p>may-21</p>	<p>Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.</p>

	Extendida del Productor para realizar la regularización y control de la corriente de este residuo peligroso en particular en el marco de las disposiciones de Código Orgánico Ambiental y su Reglamento.	Incentivos Punto Verde de reconocimiento ecuatoriano ambiental para actividades que apoyan a la gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COPs) en el Ecuador	Regulación basada en desempeño	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el involucramiento nacional del sector productivo, de servicios, academia y organismos no gubernamentales, para la identificación, reducción y eliminación de COPs en productos. • Establecer un almacenamiento adecuado de los COPs en productos, sus residuos, o productos discontinuados u obsoletos, y requerir la eliminación de los productos, residuos o equipos contaminados de manera ambientalmente racional. • Potenciar la gestión ambientalmente racional de los compuestos orgánicos persistentes no intencionales (COPs-NIs) y de COPs en productos, hasta su eliminación o disposición final ambientalmente segura. 	Reducir o eliminar los COPs en productos	Número de empresas con incentivos punto verde que han reducido o eliminado los COPs en productos.	may-21	Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.
		Instructivo para la aplicación de la Responsabilidad Extendida del Productor en la gestión de baterías plomo-ácido usadas	Regulación explícita	Mitigar la contaminación por residuos de baterías a través del establecimiento del modelo de gestión para la aplicación de la responsabilidad extendida del productor en la gestión de baterías plomo-ácido usadas.	Incrementar los mecanismos de control sobre la gestión ambiental del residuo peligroso "baterías de plomo-ácido usadas"	Tasa de variación del Número de planes de gestión integral de baterías plomo-ácido usadas aprobados	may-21	Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.
9	Manejo Inadecuado de Neumáticos: Fomentar la recuperación de los neumáticos usados a través del principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) con el fin de disminuir los impactos generados en el ciclo de vida por la inadecuada disposición de los mismos.	Instructivo para la gestión integral de neumáticos usados.	Regulación explícita	Fomentar un adecuado manejo de neumáticos usados a partir del establecimiento de requisitos, procedimientos y especificaciones ambientales para la elaboración, aplicación y control del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Usados, que fomente la reducción, reutilización (reencauche), reciclaje y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el ambiente.	Regular a importadores y/o productores de neumáticos bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (cuenten con un Registro de Generador de desechos peligrosos y/o especiales aplicado a REP y un Programa de Gestión Integral).	Número de Programas de Gestión Integral de neumáticos usados revisados.	abr-21	Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.

10	<p>Escasa Responsabilidad del Productor en el ciclo de vida del producto: Es un principio que se orienta en que los productores y/o importadores tienen la responsabilidad del producto a través de todo el ciclo de vida del mismo hasta que se sea aprovechado o se le haya dado la gestión adecuada. Esta normativa definirá un marco normativo para todos los acuerdos ministeriales existentes y elaboración de normativa secundaria de gestión integral de residuos y desechos basados en responsabilidad extendida del productor (peligrosos, especiales y no peligrosos).</p>	<p>Norma técnica de responsabilidad extendida del productor (REP).</p>	<p>Regulación explícita</p>	<p>Minimizar los daños ambientales a partir del establecimiento de requisitos, procedimientos y especificaciones administrativas y técnicas para la aplicación del principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), sobre productos introducidos al mercado ecuatoriano por importadores, fabricantes, ensambladores, titulares de registro y otros considerados como productores en el marco de la REP, manteniendo una trazabilidad durante todas las fases de gestión, cuando estos se conviertan en residuos y/o desechos, contribuir al desarrollo de un modelo sustentable basado en el aprovechamiento.</p>	<p>Maximizar la responsabilidad extendida del productor en desechos peligrosos, especiales y no peligrosos</p>	<p>Número de operadores regulados bajo el marco de REP.</p>	<p>oct-21</p>	<p>Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.</p>
11	<p>Gestión inadecuada de residuos y desechos generados por los plásticos de un solo uso.</p>	<p>Reglamento a la Ley orgánica para la racionalización, reutilización y reducción de plásticos de un solo uso. Nota: Está elaborado a nivel de propuesta, sujeto a revisión de los diferentes entidades y actores involucrados, por lo tanto la meta e indicador pueden variar.</p>	<p>Regulación explícita</p>	<p>Mejorar la gestión de residuos y desechos a través de la creación del marco regulatorio para la aplicación de la "Ley orgánica para la racionalización, reutilización y reducción de plásticos, y la prohibición de plásticos de un solo uso en el comercio"</p>	<p>Mejorar la gestión de plásticos de un solo uso para su racionalización, reutilización y reducción</p>	<p>Número de planes municipales de reducción de residuos plásticos revisados.</p>	<p>oct-21</p>	<p>Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y no Peligrosos de la Subsecretaría de Calidad Ambiental.</p>

12	Cambio climático: Promover la cuantificación, reducción y neutralidad de las emisiones de Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel corporativo y de producto	Mecanismo Nacional para la Cuantificación, Reducción y Neutralidad del Carbono	Regulación basada en desempeño	Mitigar las problemáticas climáticas a partir de la creación del Mecanismo Nacional para la Cuantificación, Reducción y Neutralidad del Carbono, con el fin de promover al sector productivo y de servicios del Ecuador en la implementación de acciones que coadyuven alcanzar un desarrollo sostenible compatible con el clima	Contar con al menos 1 mecanismo nacional que promueva la inclusión de acciones para la reducción de GEI en el sector público y privado del país	Número de mecanismos nacionales y acciones para reducción de GEI	may-21	Dirección de Producción y Desarrollo Sostenible y Dirección de Mitigación al Cambio Climático / Subsecretaría de Cambio Climático
		Mecanismo Nacional para la Cuantificación, Reducción y Neutralidad del Carbono a nivel corporativo	Regulación basada en desempeño	Mitigar los efectos del cambio climático a través de promover e incentivar al sector productivo y de servicios del país, la implementación de medidas y acciones para la cuantificación, reducción y neutralización de las emisiones de GEI producidas en sus diferentes procesos y actividades a nivel corporativo	Al menos 1 proponente que haya cuantificado, reducido o compensado sus emisiones de GEI a nivel corporativo en el 2021	Número de proponentes galardonados	jul-21	Dirección de Producción y Desarrollo Sostenible y Dirección de Mitigación al Cambio Climático / Subsecretaría de Cambio Climático
		Mecanismo Nacional para la Cuantificación, Reducción y Neutralidad del Carbono a nivel producto	Regulación basada en desempeño	Mitigar los efectos del cambio climático a través de promover e incentivar al sector productivo y de servicios del país, la implementación de medidas y acciones para la cuantificación, reducción y neutralización de las emisiones de GEI producidas durante el ciclo de vida de un producto	Al menos 1 proponente que haya cuantificado, reducido o compensado sus emisiones de GEI a nivel producto en el 2021	Número de proponentes galardonados	ago-21	Dirección de Producción y Desarrollo Sostenible y Dirección de Mitigación al Cambio Climático / Subsecretaría de Cambio Climático
13	El Incremento de la frontera agrícola causa deforestación en los diferentes ecosistemas del país: Actualmente el mercado internacional valora aquellos productos que provienen de producciones libres de deforestación.	Acuerdo Interinstitucional MAAE-MAG-AGROCALIDAD para la regulación, fomento y producción de la certificación a la producción agropecuaria sostenible y libre de deforestación en el Ecuador continental	Regulación basada en desempeño	Reducir la frontera agrícola a partir del establecimiento de mecanismos de coordinación para la regulación, fomento y producción de la certificación a la producción agropecuaria sostenible y libre de deforestación en el Ecuador continental	al menos 2 productores certificados en el 2021	Número de productores certificados	feb-21	Dirección de Bosques con el apoyo de la Dirección de Mitigación al Cambio Climático y la Dirección de Producción y Desarrollo Sostenible / Subsecretaría de Cambio Climático

14	Uso insostenible de los productos forestales no maderables	Norma para el aprovechamiento y manejo sostenible de Productos Forestales No Maderables (PFNM) de flora y hongos nativos del Ecuador	Regulación explícita	Fomentar el uso sostenible de los productos forestales no maderables (PFNM) a través de la definición de los lineamientos técnicos y los procedimientos administrativos para regular el aprovechamiento sostenible, movilización interna, acopio, transformación, exportación e importación de productos forestales no maderables silvestres de flora y hongos nativos del Ecuador.	Emisión de 5 licencias de aprovechamiento de productos forestales no maderables	Número de licencias de aprovechamiento de productos no maderables emitidos	oct-21	Dirección de Biodiversidad de la Subsecretaría de Patrimonio Natural
----	--	--	----------------------	---	---	--	--------	--

.....

Marcelo Mata Guerrero
Ministro del Ambiente y Agua